

VISTO la resolución F.E. Nº 38/13; y

CONSIDERANDO:

Que en su cuarto considerando se consignó "inciso 3)" cuando debió de consignarse "inciso 2)".

Que se hace necesario subsanar el error material supra indicado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el cuarto considerando de la resolución F.E. N° 38/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que corresponde en este caso autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el Título III del Capítulo II -Contrataciones- art. 26, inciso 2), de la ley Territorial N° 6, y en el decreto provincial N° 674/11.".

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº & 1 /13

Ushuaia, 1 0 JUL 2013

VIRGILIO J NATINEZ DE SUCF FISOAL DE ESTADO Provincia de Tigra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur